

B A N D O

ALEJANDRO GARCIA SANZ
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISCAR
HACE SABER

La Corporación Municipal ha programado las Fiestas de Agosto que se celebrarán del 25 de julio al 3 de agosto, esperando la colaboración de todos en el desarrollo de los encierros de reses bravas para los que **se utilizarán los toros de los festejos formales;** por lo que se deberá respetar las siguientes.

NORMAS PARA LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS

1. No está permitida la utilización por el recorrido de los encierros de cualquier clase de vehículo de tracción mecánica que impida su normal desarrollo; excepto los del servicio oficial. Los conductores de vehículos reformados no homologados y sin el debido permiso que circulen por la vía pública serán sancionados conforme a la legislación vigente.
2. En caso de sufrir las reses algún accidente y de que por cualquier causa quedase alguna de ellas suelta o descolgada de la manada, los corredores atenderán las instrucciones del personal técnico que intervenga en el desarrollo del encierro.
3. Durante el transcurso del encierro, la zona de la primera valla del doble vallado queda reservado para los corredores en caso de peligro.
5. Las bajeras y locales situados en las calles del recorrido del encierro deberán contar con la debida protección, para lo cual sus propietarios y usuarios adoptarán las medidas de seguridad adecuadas durante el transcurso del encierro, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, responderán de los daños que pudieran generar.

QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO:

1. La presencia y participación en el encierro de los MENORES DE EDAD.
2. Maltratar al ganado.
3. Situarse en las zonas del itinerario que prohíban los Agentes de la Autoridad.
4. Tener abiertas las puertas de los edificios del trayecto durante el encierro.
5. Permanecer en el recorrido del encierro en estado de embriaguez, bajo efectos de drogas o de cualquier forma impropia.
6. Arrojar objetos en el recorrido del encierro.
7. Correr hacia las reses o llamar su atención corriendo detrás de ellas.
8. Citar a las reses de forma que impida su camino en el encierro o en la Plaza.
9. Agarrar las astas de las reses.
10. Pararse en el itinerario del encierro o quedarse en el vallado de forma que se dificulte la carrera o defensa de los corredores.
11. Cualquier otra actuación que pueda dificultar el normal desarrollo del encierro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Íscar, 26 de julio de 2010.
EL ALCALDE,